



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°027-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de febrero del 2026

El Informe N° 045-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 00901-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 020-2026-FRMP-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 681-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 545-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 1645 -GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 196-2026/GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°027-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de febrero del 2026

y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de pre inversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la invasión y cumpliendo con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2021-GM-A/MPMN de fecha 06 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, con un presupuesto total de S/. 3'988,025.04 y con un plazo de ejecución de 300 días calendario bajo la modalidad de ejecución indirecta (por contrata); sin embargo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 175-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 05 de septiembre de 2023, se aprobó la actualización de costos y presupuesto y el cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico del (Administración Presupuestaria Directa). se han dictado las siguientes resoluciones: la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 175-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 05 de setiembre del 2023, que aprobó la Actualización de Costos y Presupuesto y el Cambio de Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 141-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 31 de julio del 2024, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 224-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 28 de octubre del 2024, que aprobó la **ampliación de plazo N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 050-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 27 de marzo del 2025, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 081-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 29 de abril del 2025, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 218-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 23 de octubre del 2025, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 219-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 22 de octubre del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 04**;

Que, Informe N° 045-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 10 de febrero del 2026, la Ing. Ana Karen Sagua Pacheco en su calidad de Residente de Obra, presenta al Subgerente de Obras Públicas, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 del el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, por 12 días calendario (comprendidos desde el 16 de febrero del 2026 al 27 de febrero del 2026), haciendo un plazo total de ejecución del proyecto de inversión de 817 días calendario;

Que, mediante Informe N° 00901-2026-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 13 de Febrero del 2026, el Subgerente de Obras Públicas, remite los actuados al Gerente de Infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención; por lo cual, a través del Proveído N° 1079-2026-OSLO/GM/MPMN remite los actuados al Ing. Francisco Raúl Mantilla Parí en su calidad de Inspector de Proyecto para su atención, conocimiento y fines;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°027-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de febrero del 2026

Que, mediante con Informe N° 020-2026-FRMP-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 23 de febrero del 2026, previo análisis y evaluación de las causales según Directiva vigente, el Inspector en mención, emite opinión técnica favorable, señalando que las justificaciones presentadas se enmarcan en la causal antes mencionada, las cuales modifican y afecta la ruta crítica del proyecto y la fecha de término programado;

Que, con mediante Informe N° 681-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 24 de febrero del 2026, da CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto antes mencionado; y, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 545-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 25 de febrero del 2026, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda precisa textualmente que, "...vistos los actuados, esta subgerencia da opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 05 por 12 días calendarios del proyecto...; por lo que, recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio;

Que, con Informe Legal N° 196-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 16 de Febrero del 2026 la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, por el plazo de 12 días calendario (comprendidos desde el 16 de Febrero del 2026 al 27 de Febrero del 2026), haciendo un plazo total de 817 días calendario; de conformidad con el Informe N° 045-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 00901-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 020-2026-FRMP-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 681-2026-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 545-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

AMPLIACIONES DE PLAZO				
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha	
			Fecha de inicio	Fecha de término
1	Plazo de ejecución inicial	330	04/12/2023	28/10/2024
2	Ampliación de Plazo N° 1	150	29/10/2024	27/03/2025
3	Ampliación de Plazo N° 2	33	28/03/2025	29/04/2025
4	Ampliación de Plazo N° 3	185	30/04/2025	31/10/2025
5	Ampliación de Plazo N° 4	107	01/11/2025	15/02/2026
6	Ampliación de Plazo N° 5 (Solicitado)	12	16/02/2026	27/02/2026
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN		817	04/12/2023	27/02/2026

Que, asimismo la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran. En ese sentido, para el deslinde de responsabilidad conforme obra los antecedentes del expediente, se advierte que, la actuación por parte del Inspector de Obra respecto a la paralización de obra que se vio afectada a inicios del año fiscal 2026, no viene dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal 5.4.10 de la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Ma Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; y, siendo éste co-ejecutor de la inversión, es también responsable de la ejecución física y financiera del proyecto, debiendo para tal efecto controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de las actividades, así como los demás aspectos técnicos previstos en el expediente técnico o documento equivalente; en tal sentido, corresponde remitirse copias fedateadas de los principales actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Inspector de Obra y a quienes resulten responsables.

Que, de la evaluación realizada al Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, se aplica lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°027-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de febrero del 2026

la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 05 del plan de trabajo solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 16 de febrero del 2026;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades- establece en su Artículo IV que, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Aunado a ello, es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes", tal como lo estipula el Artículo 42° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 196-2026/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 045-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 00901-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 020-2026-FRMP-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 681-2026-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 545-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 16 de Febrero del 2026 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, por el plazo de 12 días calendario (comprendidos desde el 16 de Febrero del 2026 al 27 de Febrero del 2026), haciendo un plazo total de 817 días calendario, según el siguiente detalle:

AMPLIACIONES DE PLAZO				
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha	
			Fecha de inicio	Fecha de término
1	Plazo de ejecución inicial	330	04/12/2023	28/10/2024
2	Ampliación de Plazo N° 1	150	29/10/2024	27/03/2025
3	Ampliación de Plazo N° 2	33	28/03/2025	29/04/2025
4	Ampliación de Plazo N° 3	185	30/04/2025	31/10/2025
5	Ampliación de Plazo N° 4	107	01/11/2025	15/02/2026
6	Ampliación de Plazo N° 5 (Solicitado)	12	16/02/2026	27/02/2026
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN		817	04/12/2023	27/02/2026

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°027-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de febrero del 2026

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con CUI N° 2251084.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Residente, Inspector y a quienes resulten responsables.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.e
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SE
OTIE
Archivo